



PETICIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA A LA SOLICITUD DE CONEXIÓN

VERDALIA ESTEPA

Dirección General de Infraestructuras

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID GARCIA DE HERREROS POZA CERT. ELEC. REPR. B19819440

25/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEXMWJG4NRQJW4FEVQ8PE8GQYB6

PÁG. 1/4



ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. PUNTOS DE CONEXIÓN POSIBLES**
- 3. CAUDALES DE GAS VEHICULADO**
- 4. CAPACIDAD DE INYECCIÓN YA CONCEDIDA Y SOLICITADA**
- 5. ASPECTOS NORMATIVOS**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GARCIA DE HERREROS POZA CERT. ELEC. REPR. B19819440	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEXMWJG4NRQJW4FEVQ8PE8GQYB6	PÁG. 2/4	

1. OBJETO

El presente documento corresponde a la contestación de la petición de información previa a la solicitud de conexión realizada el día 25 de abril de 2025 de la instalación de generación de biometano con la red de transporte de gas natural, titularidad de Enagás Transporte, S.A.U. ("**Enagás Transporte**"), ubicada en el municipio de Estepa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Cuarto del Anexo de la Resolución de 19 de abril de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece el Procedimiento de gestión de conexiones de plantas de generación de biometano con la red de transporte o distribución (en adelante, la "**Resolución CNMC**")¹.

2. PUNTOS DE CONEXIÓN POSIBLES

En virtud de la información facilitada en su petición de información previa, las coordenadas del punto de salida de la instalación de generación de biometano, titularidad del Usuario, en formato UTM son las siguientes:

Zona	Abscisa	Norte
UTM30ETRS89	339852	4131018

Punto de conexión preferente nº1:

En virtud de la información facilitada en su petición de información previa, las coordenadas del punto de conexión preferente en formato UTM son las siguientes:

Zona	Abscisa	Norte
UTM30ETRS89	339872	4130906

Por sus características técnicas, y con la mejor información disponible, el punto de conexión preferente no es posible para conectar la planta de generación de biometano.

Posible alternativa de punto de conexión:

Con la mejor información disponible, el punto de conexión propuesto en formato UTM para conectar la instalación de generación de biometano de la presente solicitud de información es el siguiente:

Zona	Abscisa	Norte
UTM30ETRS89	338151,67	4136157,01

¹ Publicada en la web de la CNMC (<https://www.cnmc.es/expedientes/rdcde00422>) y BOE núm.105 de 30 de abril de 2024.





El punto de conexión requeriría la modificación de la posición existente S-01 en el gasoducto Puente Genil-Málaga y cuya presión máxima de operación* es de 80 bar.

*El Usuario es el responsable de entregar a Enagás Transporte S.A.U. el biometano en las condiciones de presión máxima del gasoducto, así como de cumplir con la normativa vigente, entre otra, en materia de calidad del biometano a entregar.

3. CAUDALES DE GAS VEHICULADO

No aplica, tras el análisis de los caudales de su solicitud, no existe una limitación en la capacidad disponible en este tramo del gasoducto para los caudales de su petición de información previa.

4. CAPACIDAD DE INYECCIÓN YA CONCEDIDA Y SOLICITADA

No aplica, al no existir limitación de capacidad disponible en este tramo de gasoducto.

5. ASPECTOS NORMATIVOS

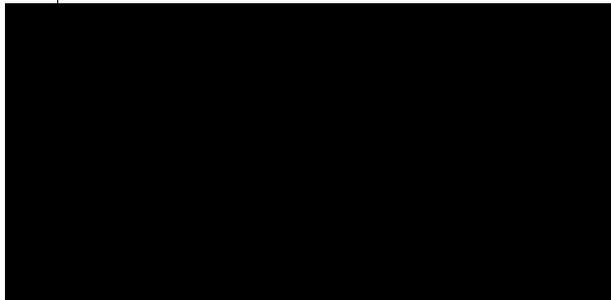
Respuesta No Vinculante:

La respuesta a la petición de información previa no será vinculante, conforme a lo establecido en la Resolución CNMC. Por tanto, ninguna información contenida en la presente respuesta a solicitud de información implicará obligación alguna para las partes.

Confidencialidad de la Información:

Enagás Transporte asegura la confidencialidad de la información proporcionada en la petición de información previa ante cualquier otra empresa, incluidas las del Grupo Enagás, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la Resolución CNMC y el artículo 63 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Firma:



25 de mayo de 2025



Directora Logístico - Comercial

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID GARCIA DE HERREROS POZA CERT. ELEC. REPR. B19819440	25/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEXMWJG4NRQJW4FEVQ8PE8GQYB6	PÁG. 4/4

